

## **Resolución 1164/2013. MAGyP. Agropecuario. Programa Social. Su derogación**



Se deroga el PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO (PSA) manteniéndose la vigencia de aquellos aprobados hasta el PROGRAMA DE INCLUSION Y DESARROLLO RURAL (PIDER) (*Res. 334/2013*)

---

### **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

#### **Resolución 1164/2013**

#### **Derógase el Programa Social Agropecuario.**

Bs. As., 19/11/2013 (BO. 26/11/2013)

VISTO el Expediente N° S05:0559471/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 21 de la Ley N° 24.191 creó en el ámbito del entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL el PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL y para ello conformó un Comité Interministerial integrado por los entonces MINISTERIOS DE SALUD Y ACCION SOCIAL, DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y DEL INTERIOR.

Que por Resolución N° 158 del 7 de abril de 1993 de la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS se creó en el ámbito de la citada ex Secretaría, el PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO (PSA).

Que en el Anexo de la citada Resolución N° 158/93 se establecen las acciones de las Comisiones Ejecutoras Provinciales del PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO (PSA) y la creación de los Comités Asesores Provinciales.

Que por Resolución N° 821 del 29 de julio de 1993 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS se ratifica la creación del Programa aludido.

Que mediante Resolución Conjunta N° 39, N° 140 y N° 565 de fecha 31 de mayo de 1993 del entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, del MINISTERIO DEL INTERIOR y del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, respectivamente, se le asignó al PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO (PSA) un monto de los fondos destinados al PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, para su implementación.

Que el PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO (PSA) fue ideado para intensificar las acciones que se llevaron a cabo para la promoción y asistencia de quienes se encontraban en situaciones de carencia económica y social.

Que actualmente se presenta un nuevo escenario, político, económico y social en el que se promueve un ESTADO NACIONAL presente y activo, que se sustenta con políticas públicas integrales y universales que conciben a los ciudadanos como sujetos de derecho y legítimos protagonistas de las mismas.

Que en dicho marco por la Resolución N° 334 de fecha 16 de mayo de 2012 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA se creó en su órbita el PROGRAMA DE INCLUSION Y DESARROLLO RURAL (PIDER), como continuador, integrador y mejorador del PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO (PSA) y del PLAN DE APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.

Que la experiencia recogida desde el dictado de la mencionada Resolución N° 334/12 torna oportuno la derogación del PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO (PSA).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones.

Por ello, EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA RESUELVE:

Artículo 1° — Derógase el PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO (PSA).

Art. 2° — Los Proyectos aprobados con principio de ejecución en el marco del PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO (PSA) seguirán rigiéndose con la normativa de dicho Programa hasta el 31 de diciembre de 2013.

Art. 3° — La presente resolución entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Norberto G. Yauhar.